



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00716507- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. Ana Belén González Calderón, DNI: 31.843.292, quien prestará sus servicios en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Lo manifestado en el Orden 109 por la mencionada Secretaría;

Que en orden 116, se solicita dejar sin efecto la RR-2024-390-E-UNC-REC atento que la misma se fundamenta en el proyecto de contrato obrante en el orden 94 en el cual por un error material involuntario, se le asignó un cargo NoDocente que no correspondía.

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012 y que se ajusta al procedimiento establecido en el IF-2023-01143931-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la RR-2024-390-E-UNC-REC de acuerdo lo manifestado y solicitado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 116.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. Ana Belén González Calderón, DNI: 31.843.292, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2025, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla

Confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgtr. Matías Daniel Lingua, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Ana Belén González Calderón, entre el 1° de marzo de 2024 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 4°.- La Sra. Ana Belén González Calderón deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Tómese razón y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

ja/jf